PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO- VERBAL SUMARIO
RADICADO: 680014003004-2022-00519-00
DEMANDANTE: CASA SEGURA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LTDA NIT 900299021-3
DEMANDADO: MELBA MARGOTH QUIROGA OSMA C.C. 28.194.239

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que las partes solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud elevada mediante memorial de fecha 19 de diciembre de 2022, observa el Despacho que las partes pretenden la terminación del proceso por pago total de la obligación, situación que no es procedente como quiera que nos encontramos frente a un proceso verbal sumario, y la aplicación del artículo 461 del C.G.P. *"Terminación del proceso por pago"*, es inherente al proceso ejecutivo.

Con base en lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la terminación del proceso por pago total de la obligación porque no obedece a la realidad procesal.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes para que aclaren si lo pretendido es el desistimiento del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.019 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de febrero de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1947f65a4bfb3c61827dcca72808f865008ec9d4b95502d03d28d4ef7195571**
Documento generado en 14/02/2023 05:22:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica